

das de que otros escapen, entonces la colectividad entera debe intervenir para reparar el perjuicio. La caja del Estado viene a ser en este caso la caja de seguros mutuos en provecho de los miembros de la sociedad» (1).

En este examen de casos prácticos de aplicación de los nuevos conceptos de la libertad en materia de responsabilidad examinaremos dos hechos que según la doctrina individualista y liberal clásica no constituyen delito, y que las nuevas ideas aspiran a colocar como delitos en los códigos penales. Son estos hechos la prostitución y el suicidio.

La prostituta vende su amor por el dinero; es una venta sexual libremente estipulada. No habiendo escándalo, la ley, según la moral individualista, no tiene por qué intervenir. Y, sin embargo, las corrientes modernas de reforma penal caminan en el sentido de declarar la ilicitud de la prostitución, no sólo de las menores de edad, sino de las mayores, y no sólo por razones de moral, de cuya defensa el Estado moderno se muestra muy celoso, y así vemos cómo prohíbe cierta clase de literatura obscena y los espectáculos de igual índole, etc., sino en virtud de altos intereses sociales, porque la prostitución disminuye la natalidad y propaga terribles enfermedades infecciosas, azote de la raza, cuya salud y mejoramiento físico, intelectual y moral tanto interesan al Estado. No extrañará, pues, que todo haga suponer que muy pronto los

---

(1) Duguit: *Souveraineté*, etc., págs. 159 y sigtes.